

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-0042500

AUTO #1304

Santiago de Cali, Junio veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	908,526.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENACION		
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	12.200.00
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
TOTAL.....	\$	920.726.00


AMIRA ARMENDARIZ MEDINA
SECRETARIA

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGISO
DEMANDANTE: MARIA ESTELIA RENDON DE GONZALEZ
DEMANDADA: HUGO HELVER GONZALEZ
RAD: 2019 - 00425